



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la curadora designada no aceptó el cargo (doc.31) por lo que, se hace necesario relevarla y designar un nuevo curador para los herederos indeterminados del señor Jose Nemesio Ocoro Ramirez. Sírvese proveer. (4)

Buenaventura (V), 25 de abril de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Emma Bonilla Cuero
Demandado: Distrito de Buenaventura
Radicación: 761093105003-2021-00113-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 255

Buenaventura (V), veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el curador ad-litem Jhon Jairo Camacho Barco sobre su imposibilidad de aceptar el cargo que le fue designado; se procederá de conformidad con el art. 48 Núm. 7º del C. G. del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, relevase del cargo de CURADOR AD-LITEM al doctor **JHON JAIRO CAMACHO BARCO** y, en su lugar désignese al Dra. **AURA LUZ CASTRO SOLIS**, quien ejerce la profesión de abogado, conforme a lo establecido en el artículo 49, inciso segundo del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA V.,**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVASE del cargo de CURADORA AD-LITEM al doctor **JHON JAIRO CAMACHO BARCO**, por lo dicho con antelación.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curador Ad Litem de los herederos indeterminados del señor del señor Jose Nemesio Ocoro Ramirez, a la **AURA LUZ CASTRO SOLIS**, profesional que ejerza habitualmente la profesión.

TERCERO: ACEPTADO el cargo por la auxiliar designada, PROCÉDASE por la Secretaría a notificarle esta providencia.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO**

No. 026

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el micrositio de la Rama Judicial.

Fecha: **abril 29/2024**



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e71e4dc99a347bf9112ce5ee390c408dc313a4f56a5a378e64c46e6d39d024**
Documento generado en 26/04/2024 12:39:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>